Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002606

DECRETO EXENTO N°202 / / 2024

Cerrillos, 02 DIC. 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1885/2024; la Resolución Exenta N°4045 del 2024 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°4045 de fecha 21 de noviembre de 2024 el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, aprobó el Convenio que a continuación se indica, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"CONVENIO DE COLABORACION EN EL MARCO DE LA EJECUCIONDEL PROGRAMA DENOMINADO TRANSFERENCIA DE PROTECCION CUIDANDO A QUIENES CUIDAN DE LA RM", CODIGO IDI 40051392,** de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por el Gobernador Regional don **Claudio Orrego Larrain** y la I. Municipalidad de Cerrillos, cuyo objetivo es colaboración para la implementación y ejecución del programa en la comuna, con el propósito de asegurar una distribución equitativa y efectiva de los recursos, se asignará cupos por comuna, siendo en el territorio señalado un total de 40 cupos para diadas de cuidados (personas cuidadas y su cuidador/a principal), cuyas condiciones para su implementación, plazos y ejecución, se establecen en el convenio que por este acto se aprueba.

2. El texto del referido Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, el cual consta de 13 clausulas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

ORFILIA CASTRO TOBAR
Alcaldesa

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 / 002606 / 2024

OCT/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional Metropolitano
Página Web.

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "TRANSFERENCIA DE PROTECCIÓN CUIDANDO A QUIENES CUIDAN DE LA RM", CÓDIGO IDI N° 40051392-0, CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4045

FACULTAD DELEGADA

SANTIAGO, 21-11-2024

VISTOS:

La Resolución TRA N° 815/18/2023, de 25 de octubre de 2023, que nombra a Mayuri Reyes Torres como Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional; las Resoluciones Exentas N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional y N° 1245, de 10 de julio de 2024, que establece orden de subrogancia en los cargos de jefaturas de Administración Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2024; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo establecido en el Art 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo Nº 154-23, adoptado en Sesión Ordinaria N° 7 de fecha 05 de abril de 2023, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 1743 de fecha 04 de agosto de 2023; el Memorándum Nº 289 de fecha 11 de noviembre de 2024 de la División de Desarrollo Social y Humano; y las Resoluciones Nº 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, corresponde al Gobernador

Regional la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región.

2. Que, en la Sesión Ordinaria N°7 de fecha 05 de abril de 2023, mediante Acuerdo Nº 154-23, se aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, recomendada por la Comisión de Desarrollo Social, la ejecución del proyecto **"TRANSFERENCIA DE PROTECCIÓN CUIDANDO A QUIENES CUIDAN DE LA RM", CÓDIGO IDI 40051392** por un monto de M$3.674.899, Unidad Técnica Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

3. Que, la ejecución del programa considera una cobertura de población beneficiaria de 1.200 personas (considerando 600 diadas de cuidado), en distintas comunas de la Región Metropolitana, dentro de las cuales, se encuentra la comuna de Cerrillos.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 8° de la Ley Nº 18.575, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, suscribieron con fecha 22 de mayo de 2024, un Convenio de Colaboración, para la implementación y ejecución del programa en la comuna, el cual resulta necesario aprobar mediante acto administrativo.

RESUELVO:

APRUÉBESE el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 22 de mayo de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en el marco de la ejecución del programa denominado **"TRANSFERENCIA DE PROTECCIÓN CUIDANDO A QUIENES CUIDAN DE LA RM", CÓDIGO IDI 40051392** y, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 22 de mayo de 2024 entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno de Santiago, RUT Nº 61.923.200-3, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **ILUSTRE**

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas para estos efectos en Piloto Lazo N° 120, acuerdan el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Gobierno de Santiago conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es un servicio autónomo con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene a su cargo la administración superior de la región, con el objeto de alcanzar su desarrollo social, cultural y económico, que puede desarrollar sus competencias directamente o con la colaboración de otros órganos de la Administración del Estado.

2. Asimismo, dentro de las diversas funciones del Gobiernode Santiago, acorde a lo estipulado en el artículo 19 letra b) de la mencionada Ley Orgánica, corresponderá Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial; y letra c) Proponer programas y proyectos con énfasis en grupos vulnerables o en riesgo social.

3. La Municipalidad de Cerrillos, por su parte, Corporación de derecho público, conforme al artículo 8° del citado Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede, para el cumplimiento de sus funciones, celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que le corresponden.

4. Atendido todo lo anteriormente expuesto, y en correspondencia con lo preceptuado en los artículos 3°, 5° y 8° de la Ley N° 18.575, se considera oportuno suscribir un convenio de colaboración que permita potenciar los esfuerzos en el desarrollo de estrategias y formulación de propuestas, para ser implementados coordinadamente para una mejor calidad de vida de los habitantes de la región, por lo que el **GOBIERNO DE SANTIAGO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** manifiestan su voluntad de acordar una alianza estratégica de colaboración en su gestión.

SEGUNDO: OBJETO

El **GOBIERNO DE SANTIAGO** y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** en el marco de sus objetivos institucionales, suscriben el presente convenio de colaboración para la ejecución del Programa "Transferencia de Protección Cuidando a quienes cuidan en la RM", código IDI 40051392-0, del Gobierno de Santiago, se establece la colaboración para la implementación y ejecución del programa en su comuna, con el propósito de asegurar una distribución

equitativa y efectiva de los recursos, se asignarán cupos por comuna, siendo en el territorio señalado un total de 40 cupos para diadas de cuidados (persona cuidada y su cuidador/a principal).

Cabe destacar que la asignación de estos cupos se llevará a cabo mediante un proceso de evaluación basado en un instrumento específico, creado para estos efectos, llamado "Baremo". Este mecanismo permitirá priorizar el ingreso al programa a aquellas personas cuidadoras que presenten alto nivel de sobrecarga, dificultades de salud mental, necesidades sociales y que cuiden a personas en situación de dependencia moderada o severa, y que, por ende, se beneficiarán de manera más significativa con la participación en el programa. La utilización del Baremo asegura un enfoque objetivo y transparente en la identificación de las personas cuidadoras que recibirán los cupos correspondientes en el marco de este programa.

TERCERO: ENTREGA DE SERVICIOS Y OBLIGACIONES

Según el levantamiento de necesidades a partir de la aplicación del instrumento Baremo, el programa entregará los siguientes servicios:

1) Apoyo con el servicio de una **asistente de cuidado** (reemplazo/ respiro)que concurrirá semanalmente al hogar por 4 horas, para asistir a la persona en situación de dependencia.
2) Además, se efectuará un **servicio de limpieza quincenal** en los hogares beneficiarios del programa.
3) Adicionalmente, la persona cuidadora tendrá la posibilidad de realizar **terapias complementarias y/o alternativas.**
4) Finalmente, la persona cuidadora podrá acceder a capacitaciones en torno a la temática de autocuidado, talleres y capacitaciones en **temáticas de cuidados.**

Junto con ello, en el marco del programa, se podrán realizar actividades comunitarias en temáticas de Apoyos y Cuidados en coordinación y con el equipo de gestión del Gobierno de Santiago, y siempre y cuando las actividades se enmarquen en los objetivos del programa.

Las partes, dentro del ámbito de sus atribuciones, se comprometen a realizar todas las gestiones que resulten procedentes, en una coordinación eficiente entre los organismos públicos, como asimismo identificar a todos los organismos y/o actores que puedan, entre otros, contribuir al beneficio y desarrollo de la comunidad en las temáticas de cuidado, contribuyendo en el funcionamiento de eventuales colaboraciones y mesas de trabajo que se formen al efecto.

A su turno, durante la vigencia de este convenio, se solicita a la Municipalidad de Cerrillos lo siguiente:

- Establecer en conjunto con el monitor territorial del Gobierno Santiago un plan de trabajo para la ejecución del Programa Cuidando a quienes Cuidan" en la comuna.
- Listado inicial de posibles usuarios, para aplicar el Baremo. Los cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser Persona Cuidadora no remunerada

b) PsD viva en la comuna beneficiada

c) Cuidar a una persona en situación de dependencia moderada/severa.

d) Presentar nivel de sobrecarga (según Baremo).

- Disponer de un espacio físico para equipo sociosanitario (una oficina con un escritorio, computador con internet, posibilidad de imprimir, sillas, ventilación) para el o los días en que el equipo vaya a la comuna. Esto será previamente informado.
- Disponibilidad de un vehículo para el traslado del equipo para realizar las visitas a los domicilios la semana.
- Designación formal de un funcionario para actuar como contraparte municipal. Su nombramiento deberá ser previo al inicio del programa y deberá ser informado al Gore mediante oficio.
- Colaborar en la creación e instalación de una Mesa de coordinación comunal, coordinada por la Municipalidad con las distintas dependencias tanto sectoriales como territoriales y el Gobierno de Santiago través del "Programa Cuidando a quienes Cuidan".

También para una mejor consecución de los objetivos, los comparecientes podrán intercambiar conocimientos, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en las actividades que sean necesarias, de conformidad con la normativa legal vigente.

Cuando las circunstancias lo aconsejen y los medios lo permitan, el equipo municipal en conjunto con el equipo del Gobierno de Santiago podrá establecer mesas de trabajo o colaboración técnica para hacer propuestas o documentos relacionados a cuidados, bienestar, salud u otras materias relacionadas con el programa "Cuidando a quienes Cuidan", como desarrollar actividades conjuntas.

Se podrá organizar y realizar actividades e hitos comunicacionales en el marco de actividades en temáticas de cuidados, discapacidad, dependencia u otros relacionados en el marco del presente convenio.

Además el Gobierno de Santiago tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de lo establecido en el plan de trabajo propuesto en conjunto, así como desarrollar las siguientes actividades:

a) Supervisión técnica del cumplimiento y ejecución del convenio.

b) Abordar dificultades que se presenten en la ejecución del Programa "Cuidando a quienes Cuidan".

c) Control y gestión con todos los servicios que se ejecuten en el marco del convenio.

d) Tener activo un equipo sociosanitario con profesionales idóneos para la ejecución del

programa.

e) Asignar un monitor territorial que sea la contraparte del municipio para la coordinación de todos los servicios y actividades que se desarrollen en el marco del programa.

CUARTO: DIFUSIÓN

Las actividades de difusión y promoción de la iniciativa, son obligatorias, y deberán incorporar en todo material gráfico asociado tales como: textos, señaléticas, invitaciones o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen institucional del "GOBIERNO DE SANTIAGO" como entidad financiera o impulsora; cuyo financiamiento será de cargo de la iniciativa. Asimismo, en toda actividad de difusión se deberá, obligatoriamente hacer referencia a que la iniciativa es financiada o impulsada por Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo a las instrucciones dadas por la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

De existir construcciones físicas, obras o vehículos, entre otros, que sean parte de la iniciativa, o bienes corporales adquiridos a través de éste, deberán considerar, asimismo lo señalado en el párrafo precedente.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin ceñirse a lo anteriormente dispuesto facultarán al Gobierno de Santiago, para poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial y exigir la restitución de los recursos otorgados en caso de incumplimiento grave o reiterado, calificado por la contraparte técnica

QUINTO: GASTOS

Se deja constancia que el presente convenio no generará costo alguno para el Municipio.

SEXTO: INFORMACIÓN

La información a la que tengan acceso las partes, en el contexto de este convenio podrá ser utilizada paracumplir con los fines previstos en él, y aquellos que determinen cada una de las partes suscribientes, debiendo adoptar las medidas necesarias para el adecuado traspaso, resguardo, confidencialidad y custodia de la información recopilada a través de las acciones objeto de este convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República y a las normas establecidas en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Las partes declaran que no se requiere consentimiento previo para el intercambio de datos personales para la implementación de este convenio, ya que la información transferida se utilizará sólo respecto de materias que son de competencia de los organismos que suscriben el convenio.

SEPTIMO: ACTIVIDADES

En las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del presente Convenio, se coordinarán con el municipio a través de las contrapartes informadas. Las actividades serán

organizadas en el marco de la ejecución de los componentes 3, 4 y 5 del Programa Cuidando a Quienes Cuidan, tales como: hito de inicio, talleres, capacitaciones, jornadas de autocuidado, hito de cierre de ejecución entre otros.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que, en caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, alcance, interpretación o ejecución del mismo, ambas partes, para todos los efectos legales, se comprometen a resolverlas amigablemente y de común acuerdo, respondiendo a los principios de equidad y justicia tendientes a poner fin al conflicto.

En caso de no lograrse lo anterior, las controversias que se susciten entre las partes, se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

NOVENO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su duración será por 24 meses.

No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término de manera unilateral, para lo cual deberá dirigir un aviso por escrito a la otra, con al menos 30 días corridos respecto de la fecha de término proyectada.

Asimismo, el presente convenio se podrá resciliar por mutuo acuerdo entre las partes, caso en que deberá constar por escrito.

Finalmente, el presente convenio podrá ser terminado de manera administrativa anticipada por cualquier incumplimiento de éste que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante oficio, no sea remediado y/o subsanado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación.

DÉCIMO: MODIFICACIONES

En el evento que las partes lo estimen necesario, se podrá modificar el presente convenio de común acuerdo. Las modificaciones al presente convenio sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y suscritas por el representante legal de cada institución y sancionadas a través del correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO: DECLARACIÓN DE VOLUNTADES

Este convenio se debe entender como una declaración de intenciones para promover una colaboración mutua, no implica la creación de ningún vínculo jurídico u otro compromiso entre las partes.

Este acuerdo no afectará el derecho de las partes de establecer relaciones similares conotras instituciones.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente Convenio se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder decada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 9 de octubre de2021.

La personería doña **LORENA FACUSE ROJAS** para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

(Firmas: Lorena Facuse Rojas / Alcaldesa / Ilustre Municipalidad de Cerrillos // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Gobierno Regional Metropolitano de Santiago)

Anótese, Regístrese y Comuníquese
Por Orden del Gobernador Regional (S)

FIRMADO
MAYURI REYES TORRES
CARGO : ADMINISTRADORA REGIONAL(S)
SERIE : 4152294227032667233

DIDESOH/DEJUR/FPB
Distribución :
- Administración Regional
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Ilustre Municipalidad de Cerrillos

ID DOC 178797

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 22 de mayo de 2024 entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno de Santiago, RUT Nº 61.923.200-3, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** cédula de identidad Nº [redacted] ambos domiciliadosen calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, cédula de identidad Nº [redacted] ambas domiciliadas para estos efectos en Piloto Lazo N° 120, acuerdan el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Gobierno de Santiago conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es un servicio autónomo con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene a su cargo la administración superior de la región, con el objeto de alcanzarsu desarrollo social, cultural y económico, que puede desarrollar sus competencias directamente o con la colaboración de otros órganos de la Administración del Estado.

2. Asimismo, dentro de las diversas funciones del Gobiernode Santiago, acorde a lo estipulado en el artículo 19 letra b) de la mencionada Ley Orgánica, corresponderá Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial; y letra c) Proponer programas y proyectos con énfasis en grupos vulnerables o en riesgo social.

3. La Municipalidad de Cerrillos, por su parte, Corporación de derecho público, conforme al artículo 8° del citado Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede, para el cumplimiento de sus funciones, celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que le corresponden.

4. Atendido todo lo anteriormente expuesto, y en correspondencia con lo preceptuado en los artículos 3°, 5° y 8° de la Ley N° 18.575, se considera oportuno suscribir un convenio de colaboración que permita potenciar los esfuerzos en el desarrollo de estrategias y formulación de propuestas, para ser implementados coordinadamente para una mejor calidad de vida de los habitantes de la región, por lo que el **GOBIERNO DE SANTIAGO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** manifiestan su voluntad de acordar una alianza estratégica de colaboración en su gestión.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEGUNDO: OBJETO

El **GOBIERNO DE SANTIAGO** y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** en el marco de sus objetivos institucionales, suscriben el presente convenio de colaboración para la ejecución del Programa "Transferencia de Protección Cuidando a quienes cuidan en la RM", código IDI 40051392-0, del Gobierno de Santiago, se establece la colaboración para la implementación y ejecución del programa en su comuna, con el propósito de asegurar una distribución equitativa y efectiva de los recursos, se asignarán cupos por comuna, siendo en el territorio señalado un total de 40 cupos para diadas de cuidados (persona cuidada y su cuidador/a principal).

Cabe destacar que la asignación de estos cupos se llevará a cabo mediante un proceso de evaluación basado en un instrumento específico, creado para estos efectos, llamado "Baremo". Este mecanismo permitirá priorizar el ingreso al programa a aquellas personas cuidadoras que presenten alto nivel de sobrecarga, dificultades de salud mental, necesidades sociales y que cuiden a personas en situación de dependencia moderada o severa, y que, por ende, se beneficiarán de manera más significativa con la participación en el programa. La utilización del Baremo asegura un enfoque objetivo y transparente en la identificación de las personas cuidadoras que recibirán los cupos correspondientes en el marco de este programa.

TERCERO: ENTREGA DE SERVICIOS Y OBLIGACIONES

Según el levantamiento de necesidades a partir de la aplicación del instrumento Baremo, el programa entregará los siguientes servicios:

1) Apoyo con el servicio de una **asistente de cuidado** (reemplazo/ respiro)que concurrirá semanalmente al hogar por 4 horas, para asistir a la persona en situación de dependencia.
2) Además, se efectuará un **servicio de limpieza quincenal** en los hogares beneficiarios del programa.
3) Adicionalmente, la persona cuidadora tendrá la posibilidad de realizar **terapias complementarias y/o alternativas.**
4) Finalmente, la persona cuidadora podrá acceder a capacitaciones en torno a la temática de autocuidado, talleres y capacitaciones en **temáticas de cuidados.**

Junto con ello, en el marco del programa, se podrán realizar actividades comunitarias en temáticas de Apoyos y Cuidados en coordinación y con el equipo de gestión del Gobierno de Santiago, y siempre y cuando las actividades se enmarquen en los objetivos del programa.

Las partes, dentro del ámbito de sus atribuciones, se comprometen a realizar todas las gestiones que resulten procedentes, en una coordinación eficiente entre los organismos públicos, como asimismo identificar a todos los organismos y/o actores que puedan, entre otros, contribuir al beneficio y desarrollo de la comunidad en las temáticas de cuidado, contribuyendo en el funcionamiento de eventuales colaboraciones y mesas de trabajo que se formen al efecto.

A su turno, durante la vigencia de este convenio, se solicita a la Municipalidad de Cerrillos lo siguiente:

- Establecer en conjunto con el monitor territorial del Gobierno Santiago un plan de trabajo para la ejecución del Programa Cuidando a quienes Cuidan" en la comuna.

DIRECCIÓN JURÍDICA

- Listado inicial de posibles usuarios, para aplicar el Baremo. Los cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

  a) Ser Persona Cuidadora no remunerada

  b) PsD viva en la comuna beneficiada

  c) Cuidar a una persona en situación de dependencia moderada/severa.

  d) Presentar nivel de sobrecarga (según Baremo).

- Disponer de un espacio físico para equipo sociosanitario (una oficina con un escritorio, computador con internet, posibilidad de imprimir, sillas, ventilación) para el o los días en que el equipo vaya a la comuna. Esto será previamente informado.

- Disponibilidad de un vehículo para el traslado del equipo para realizar las visitas a los domicilios la semana.

- Designación formal de un funcionario para actuar como contraparte municipal. Su nombramiento deberá ser previo al inicio del programa y deberá ser informado al Gore mediante oficio.

- Colaborar en la creación e instalación de una Mesa de coordinación comunal, coordinada por la Municipalidad con las distintas dependencias tanto sectoriales como territoriales y el Gobierno de Santiago través del "Programa Cuidando a quienes Cuidan".

También para una mejor consecución de los objetivos, los comparecientes podrán intercambiar conocimientos, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en las actividades que sean necesarias, de conformidad con la normativa legal vigente.

Cuando las circunstancias lo aconsejen y los medios lo permitan, el equipo municipal en conjunto con el equipo del Gobierno de Santiago podrá establecer mesas de trabajo o colaboración técnica para hacer propuestas o documentos relacionados a cuidados, bienestar, salud u otras materias relacionadas con el programa "Cuidando a quienes Cuidan", como desarrollar actividades conjuntas.

Se podrá organizar y realizar actividades e hitos comunicacionales en el marco de actividades en temáticas de cuidados, discapacidad, dependencia u otros relacionados en el marco del presente convenio.

Además el Gobierno de Santiago tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de lo establecido en el plan de trabajo propuesto en conjunto, así como desarrollar las siguientes actividades:

a) Supervisión técnica del cumplimiento y ejecución del convenio.

b) Abordar dificultades que se presenten en la ejecución del Programa "Cuidando a quienes Cuidan".

c) Control y gestión con todos los servicios que se ejecuten en el marco del convenio.

d) Tener activo un equipo sociosanitario con profesionales idóneos para la ejecución del programa.

e) Asignar un monitor territorial que sea la contraparte del municipio para la coordinación de

DIRECCIÓN JURÍDICA

todos los servicios y actividades que se desarrollen en el marco del programa.

CUARTO: DIFUSIÓN

Las actividades de difusión y promoción de la iniciativa, son obligatorias, y deberán incorporar en todo material gráfico asociado tales como: textos, señaléticas, invitaciones o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen institucional del "GOBIERNO DE SANTIAGO" como entidad financiera o impulsora; cuyo financiamiento será de cargo de la iniciativa. Asimismo, en toda actividad de difusión se deberá, obligatoriamente hacer referencia a que la iniciativa es financiada o impulsada por Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo a las instrucciones dadas por la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

De existir construcciones físicas, obras o vehículos, entre otros, que sean parte de la iniciativa, o bienes corporales adquiridos a través de éste, deberán considerar, asimismo lo señalado en el párrafo precedente.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin ceñirse a lo anteriormente dispuesto facultarán al Gobierno de Santiago, para poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial y exigir la restitución de los recursos otorgados en caso de incumplimiento grave o reiterado, calificado por la contraparte técnica

QUINTO: GASTOS

Se deja constancia que el presente convenio no generará costo alguno para el Municipio.

SEXTO: INFORMACIÓN

La información a la que tengan acceso las partes, en el contexto de este convenio podrá ser utilizada para cumplir con los fines previstos en él, y aquellos que determinen cada una de las partes suscribientes, debiendo adoptar las medidas necesarias para el adecuado traspaso, resguardo, confidencialidad y custodia de la información recopilada a través de las acciones objeto de este convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República y a las normas establecidas en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Las partes declaran que no se requiere consentimiento previo para el intercambio de datos personales para la implementación de este convenio, ya que la información transferida se utilizará sólo respecto de materias que son de competencia de los organismos que suscriben el convenio.

SEPTIMO: ACTIVIDADES

En las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del presente Convenio, se coordinarán con el municipio a través de las contrapartes informadas. Las actividades serán organizadas en el marco de la ejecución de los componentes 3, 4 y 5 del Programa Cuidando a Quienes Cuidan, tales como: hito de inicio, talleres, capacitaciones, jornadas de autocuidado, hito de cierre de ejecución entre otros.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que, en caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, alcance, interpretación o ejecución del mismo, ambas partes, para todos los efectos legales, se comprometen a resolverlas amigablemente y de común acuerdo, respondiendo a los principios de equidad y justicia tendientes a poner fin al

Dirección Jurídica

conflicto.

En caso de no lograrse lo anterior, las controversias que se susciten entre las partes, se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

NOVENO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su duración será por 24 meses.

No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término de manera unilateral, para lo cual deberá dirigir un aviso por escrito a la otra, con al menos 30 días corridos respecto de la fecha de término proyectada.

Asimismo, el presente convenio se podrá resciliar por mutuo acuerdo entre las partes, caso en que deberá constar por escrito.

Finalmente, el presente convenio podrá ser terminado de manera administrativa anticipada por cualquier incumplimiento de éste que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante oficio, no sea remediado y/o subsanado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación.

DÉCIMO: MODIFICACIONES

En el evento que las partes lo estimen necesario, se podrá modificar el presente convenio de común acuerdo. Las modificaciones al presente convenio sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y suscritas por el representante legal de cada institución y sancionadas a través del correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO: DECLARACIÓN DE VOLUNTADES

Este convenio se debe entender como una declaración de intenciones para promover una colaboración mutua, no implica la creación de ningún vínculo jurídico u otro compromiso entre las partes.

Este acuerdo no afectará el derecho de las partes de establecer relaciones similares con otras instituciones.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente Convenio se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 9 de octubre de 2021.

La personería doña **LORENA FACUSE ROJAS** para representar al Municipio, consta en Acta de

DIRECCIÓN JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 434252947977786441

DIRECCIÓN JURÍDICA

AR/DIDESOH/DEJUR/NVA

ID DOC 134470

GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

MEMO N°: 289

ANT.: OF. Nº 2490 del 28/05/2024.

MAT.: Solicita elaboración de resoluciones de convenios de colaboración de las comunas de Cerrillos y La Pintana en el marco del programa "Transferencia Protección Cuidando a quienes Cuidan en la RM", código IDI 40051392-0.

SANTIAGO, 11-11-2024

DE: NICOLE SAEZ PAÑERO
JEFA DIVISIÓN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

A: ISRAEL CHAMORRO JORQUERA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

Junto con saludar, en el marco del programa "Transferencia Protección Cuidando a quienes Cuidan en la RM", código IDI 40051392-0, se remiten convenios de colaboración firmados de las siguientes comunas:

- Cerrillos
- La Pintana

Solicito tener a bien elaborar resolución que aprueba el comentado convenio.

Sin otro particular, saluda atentamente,

FIRMADO
NICOLE SAEZ PAÑERO
CARGO : JEFA DE DIVISIÓN
SERIE : 6489291744835922171

GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

NSP / VRS

Distribución :
- División Desarrollo Social y Humano
- Departamento Jurídico

ID DOC 176360

CORE
CONSEJO REGIONAL
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

stgo

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 07
CON MODALIDAD REMOTA CONFORME A LO PRESCRITO EN DICTAMEN W 6.693
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE FECHA /23.03.20
CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DE 2023
A LAS 10:30 HORAS

El Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional, certifica que éstos son los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional Metropolitano en Sesión Ordinaria N° 07.

PRESIDENTE (S) DEL CONSEJO REGIONAL, DON CARLOS WARD EDWARDS
SRAS. CONSEJERAS Y SRES.CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN

Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalos Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Ríos, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Romina Montenegro Diaz, Sofía Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfaro, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.

154-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, recomendada favorablemente por la Comisión de Desarrollo Social, la ejecución del proyecto, TRANSFERENCIA DE PROTECCIÓN CUIDANDO A QUIENES CUIDAN DE LA R.M., Código IDI 40051392, por un monto de M$ 3.674.899, Unidad Técnica, Gobierno Regional Metropolitano, Marco Presupuestario, Equidad Social.

- **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor:**

Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Ríos, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofía Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano, Carlos Ward Edwards, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.

Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

155-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, recomendada favorablemente por la Comisión Rural, la ejecución del proyecto, CONSERVACION CALLE PORVENIR, ENTRE CALLES LO MARQUEZ V PASAJE ZEUS, COMUNA PEÑAFLOR, Código 101 40029001 por un monto de M$ 1.539.925 para la comuna de Peñaflor, Marco Presupuestario Integrada e Inclusiva.

- **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor:**

Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Ríos, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofía Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano, Carlos Ward Edwards, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.

Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

156-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, recomendada favorablemente por la Comisión Control de Gestión, el aumento de presupuesto del proyecto, CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CALICANTO, COMUNA DE QUINTA NORMAL, Código IDI 40017377 por un monto de M$ 272.458, Código IDI 40017377 para la comuna de Quinta Normal, correspondiente a un incremento de 105.41%.

- **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor:**

Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofia Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfare, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.

- **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.**

Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: O
Número de votos Abstención: O Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

157-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, recomendada favorablemente por la Comisión Control de Gestión, el aumento de presupuesto del proyecto, CONSTRUCCIÓN V CESFAM, COMUNA DE RENCA, Código IDI 40000150 por un monto de M$ 1.056.691, para la comuna de Renca, correspondiente a un incremento de 12.52%.

- **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor:**

Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofia Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfare, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.

- **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain,Gobernador Regional.**

Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo:O
Número de votos Abstención: O
Número de ausente: **1**
Número de votos totales registrados: 34

158-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, recomendada favorablemente por la Comisión de Deporte, la ejecución del proyecto, CALLES ABIERTAS, RECREACIÓN, DEPORTE Y MOVILIDAD PARA UNA REGIÓN MÁS INTEGRADA, por un monto de M$ 1.500.000, con cargo a la glosa 3.4. institución receptora de Fondos, Corporación Regional de Santiago, Marco Presupuestario, Integrada e Inclusiva.

- **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor_:_**

Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofía Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.

- **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.**

Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: O
Número de votos Abstención: O
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

159-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, presentada por la Comisión de Desarrollo Social la solicitud de Uso Gratuito Onerosa de corto plazo de la institución "CORPORACIÓN DE ATENCIÓN AL ADOLESCENTE", Expediente 13CGC9712, ubicado en calle Alcalde Eduardo Castillo Velasco W 3241, comuna de Ñuñoa. Su objetivo es con la finalidad de prolongar el uso del inmueble donde funciona el centro de atención psicológica. Con un plazo de 05 años.

Conforme a lo dispuesto en los Art. 58 y 61 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.

➢ **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor.**
Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofía Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.
Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.
Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: O
Número de votos Abstención: O
Número de ausente:1
Número de votos totales registrados: 34

160-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, presentada por la Comisión de Desarrollo Social la solicitud de Uso Gratuito Onerosa de corto plazo de la institución "1. MUNICIPALIDAD DE TIL TIL", Expediente 13CGC9521, ubicado en Cuesta La Dormida km 6, comuna de Til Til. Su objetivo es normalizar la tenencia de la propiedad. Con un plazo de OS años.

Conforme a lo dispuesto en los Art. 58 y 61 del Decreto Ley No 1.939, de 1977, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.

➢ **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor:**
Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofía Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.
➢ **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.**
Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

161-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, presentada por la Comisión de Desarrollo Social la solicitud de Uso Gratuito Onerosa de corto plazo de la institución "IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA PENTECOSTAL DE CHILE", Expediente 13CGC9687, ubicado en Calle Cipres No 4604, comuna de Renca. Su objetivo es normalizar la tenencia de la propiedad. Con un plazo de 5 años.

Conforme a lo dispuesto en los Art. 58 y 61 del Decreto Ley W 1.939, de 1977, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.

➢ **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor:**
Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofía Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.
➢ **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.**
Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

162-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, analizada por la Comisión de Desarrollo Social, dejando sin efecto el Acuerdo 54-23 de la Sesión Extraordinaria 01-23. Aprobando la Propuesta de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL) y su Distribución para el año 2023 como se indica:

Comuna	Acción	Emprendimiento	Total general

Alhué	$16.774.706	$50.290.000	$67.064.706
Buin	$10.880.000	$47.080.000	$57.960.000
Calera De Tango	$14.720.000	$63.130.000	$77.850.00
Cerrillos	$13.440.000	$41.730.000	$55.170.000
Cerro Navia	$11.520.000	$46.010.000	$57.530.00
Colina	$13.440.000	$46.010.000	$59.450.000
Conchalí	$10.880.000	$43.870.000	$54.750.000
Curacaví	$13.440.000	$68.480.000	$81.920.000
El Bosque		$42.800.000	$42.800.000
El Monte		$53.500.000	$53.500.000
Estación Central	$16.000.000	$41.730.000	$57.730.00
Huechuraba		$37.450.000	$37.450.00
Independencia	$9.600.000	$38.520.000	$48.120.00
Isla De Maipo	$14.080.000	$59.920.000	$74.000.00
La Cisterna		$38.520.000	$38.520.00
La Florida		$43.870.000	$43.870.000
La Granja	$12.800.000	$42.800.000	$55.600.000
La Pintana	$13.440.000	$44.940.000	$58.380.000
La Reina			
Lampa	$12.160.000	$50.290.000	$62.450.00
Las Condes			
Lo Barnechea		$31.030.000	$31.030.000
Lo Espejo	$16.000.000	$46.010.000	$62.010.000
Lo Prado		$42.800.000	$42.800.000
Macul		$34.240.000	$34.240.000
Maipú		$42.800.000	$42.800.000
María Pinto	$16.000.025	$68.480.000	$84.480.025
Melipilla	$14.080.000	$103.790.000	$117.870.000
Ñuñoa			
Padre Hurtado	$11.520.000	$49.220.000	$60.740.000
Paine	$13.440.000	$57.780.000	$71.220.000
Pedro Aguirre Cerda	$11.520.000	$42.800.000	$54.320.000
Peñaflor		$44.940.000	$44.940.000
Peñalolén	$12.160.000	$42.800.000	$54.960.000
Pirque		$59.920.000	$59.920.000
Providencia			
Pudahuel	$12.160.000	$41.730.000	$53.890.000
Puente Alto	$13.440.000	$38.520.000	$51.960.000
Quilicura	$9.600.000	$38.520.000	$48.120.000
Quinta Normal	$16.000.000	$41.730.000	$57.730.000
Recoleta	$10.240.000	$41.730.000	$51.970.000
Renca	$13.440.000	$42.800.000	$56.240.000
San Bernardo	$9.600.000	$42.800.000	$52.400.000
San Joaquín	$12.800.000	$42.800.000	$55.600.000
San José de Maipo	$10.880.000	$55.640.000	$66.520.000
San Miguel		$34.240.000	$34.240.000
San Pedro	$18.710.249	$50.290.000	$69.000.249
San Ramón	$12.800.020	$46.010.000	$58.810.020
Santiago		$34.240.000	$34.240.000

Talagante	$12.160.000	$49.220.000	$61.380.000
Tiltil	$11.520.000	$56.710.000	$68.230.000
Total comunas	**$441.245.000**	**$2.328.320.000**	**$2.769.565.000**
Regional	**$48.829.968**	**$200.090.000**	**$248.919.968**
TOTAL PROGRAMAS	**$ 490.074.968**	**$ 2.424.620.000**	**$ 2.914.694.968**

➢ **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor**
Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Ríos, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofía Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.
➢ **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.**
Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: O Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

163-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamiento de Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la DIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental S.E.I.A., "LO VALLEDOR – MERCADO DE ABASTOS Y OUTLET" tipología proyectos H.1) proyectos inmobiliarios. Gestión Inmobiliaria Lo Balledor Spa. Comuna Pedro Aguirre Cerda.

En conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, No 19.300, del art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional W 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 45.223/2015.

➢ **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor**
Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofía Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.
➢ **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.**
Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: O
Número de votos Abstención: 0
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

164-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamiento de Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la declaración de impacto ambiental, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental S.E.I.A., "PROYECTO HABITACIONAL EMA BRIEL" tipología proyectos H.1) Proyectos Inmobiliarios; Titular, Sociedad Constructora Casa Hogar Ltda. Comuna de Quilicura.

En conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente,W 19.300, del art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional W 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República W 45.223/2015.

➢ **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor**
Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofia Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria

Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.

- **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larra in, Gobernador Regional.**

Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

165-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamiento de Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la DIA ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental S.E.I.A., "PMGD MONTENEGRO I" tipología proyectos c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 mw. Titular, Montenegro Spa Comunas, Til Til.

En conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, N° 19.300, del art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional W 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República No 45.223/2015.

- **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor:**

Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofia Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.

- **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.**

Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

166-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamiento de Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la Adenda 1 / DIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental S.E.I.A., "PATIOS DE NIBSA" tipología proyectos H.1) proyectos inmobiliarios, Titular, Demo Entidad Patrocinante Spa Comuna San Joaquín.

En conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, N° 19.300, del art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional No 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República W 45.223/2015.

- **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor**

Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofia Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete. .

- **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.**

Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

167-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamiento de Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la Adenda 2/DIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental S.E.I.A., "EDIFICIO MAIMONIDES" tipología proyectos Hh.1) proyectos inmobiliarios, Titular, Maimonides Spa. comuna de Santiago.

En conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, N° 19.300, del art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional W

19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 45.223/2015.

➢ **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor**
Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofia Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.

➢ **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional. Número de votos Aprobación: 34**
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

168-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamiento de Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la Adenda 1/DIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental S.E.I.A., "CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PADRE HURTADO" tipología proyectos ñ.3) producción, disposición o reutilización de sustancias inflamables (sustancias señaladas en la clase 2 División 2.1, 3 y 4 de la Nch. 382, Of 2004) Titular, Servicios Amazon Data Servicios Chile Spa comuna de Padre Hurtado.

En conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, N° 19.300, del art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República W 45.223/2015.

➢ **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor;**
Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín AguiJar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofia Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.
➢ **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.**
Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención:0
Número de ausente:1
Número de votos totales registrados: 34

169-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamiento de Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, Adenda 1/ DIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental S.E.I.A., "PATIOS DE BERLIOZ" tipología proyectos H.1) Proyectos Inmobiliarios Titular, Demo Entidad Patrocinante Spa Comuna de San Joaquín.

En conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, No 19.300, del art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional W 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 45.223/2015.

➢ **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor;_**
Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofía Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.

➢ **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.**

Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: 0
Número de votos Abstención: 0
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

170-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamiento de Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la DIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental S.E.I.A., "DIA PROYECTO AGUA MARINA" tipología proyectos H.1} Proyectos Inmobiliarios; Titular, Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oal Ltda. Comuna de Huechuraba.

En conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, N° 19.300, del art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República No 45.223/2015.

➢ **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor**
Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofía Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,,Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.
➢ Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.
➢ Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: O Número de votos Abstención: O Número de ausente:1
Número de votos totales registrados: 34

171-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamiento de Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la Adenda 1/ EIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental S.E.I.A., "CENTRO LOGÍSTICO LO AGUIRRE" tipología proyectos E.3) Terminales de Camiones. Titular, Bodegas San Francisco Limitada. Comuna de Pudahuel.

En conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, N° 19.300, del art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional W 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República W 45.223/2015.

➢ **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor**
Carlos Ward Edwards, Presidente (5), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Romina Montenegro Diaz, Sofia Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfaro, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano,, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.
➢ **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.**
Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: O
Número de votos Abstención: O
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados:34

172-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los votos de los Consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional, analizada por la Sub Comisión de Pronunciamiento de Proyectos SEIA, derivada de la Comisión de Medio Ambiente, referida a la Adenda 1/DIA, la ejecución del proyecto ingresado al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental S.E.I.A., "CONDOMINIO AYSEN 115 - iii" tipología proyectos H.1) Proyectos Inmobiliarios; Titular, Inmobiliaria P y S.A. Comuna de Macul.

En conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, N° 19.300, del art. 22 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional W 19.175, y a lo señalado sobre procedimientos en esta materia en el Dictamen de la Contraloría General de la República No 45.223/2015.

➢ **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor**

Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofía Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.

- **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.**

Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: O
Número de votos Abstención: O
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

173-23 El Consejo aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes en la sala, los Cometidos para los Consejeros Regionales, por obligaciones propias de su cargo, que se indican:

1	Claudio Orrego Larrain	gobernador de la Región Metropolitana de Santiago		Consejeros y consejeras regionales	Invitación lanzamiento "Gana Santiago", iniciativa regional que se enmarca en las acciones deportivas y territoriales de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023	26/3/2023	10.00 hrs	Parque Bicentenario de la Infancia	Recoleta
2	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	y Fundación Bandera de la Paz - Roerich Chile,	6%	Consejeros y consejeras regionales	Ceremonia de inauguración de las actividades del proyecto "Talleres de Culturas Indígenas para la Inclusión de la Comunidad"	30/3/2023	18:00 hrs	Galería de la Corporación Cultural de Estación Central, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3470, 4to Piso.	Estación Central
3	La Corporación Cultural Muro Ciego	Galería de Arte Urbano Metro		Consejeros y consejeras regionales	lanzamiento de Confluencia: Ruta de Murales de la RM	27/3/2023	18.30 hrs	Centro Cultural La Moneda	Santiago
4	Departamento de Derechos Humanos	Colegio de profesores y profesoras		Consejeras Nadia Ávalos, Beatriz Albornoz y María Eugenia Puelma	Acto conmemorativo memorial tres sillas	2/4/2023	12:00 hrs	Kilometro 18 Américo Vespucio	Santiago
5	Gobierno Regional Metropolitano	Mesa creativa		Consejeros y consejeras regionales	Charla informativa sobre el convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo	29/3/2023	10:00 hrs	Bandera 46, 8º piso	Santiago
6	Claudio Orrego Larraín, Gobernador de la Región Metropolitana de Santiago	Hna. Karoline Mayer, Fundadora de Cristo Vive y Danilo Núñez, director ejecutivo Infocap		Consejeros y consejeras regionales	Lanzamiento del programa Acciona	30/3/2023	18.30 hrs.	Calle Dieciocho #190	Santiago
7	Claudio Orrego Larraín,	Gobernador de la Región Metropolitana		Consejeros y consejeras regionales	Corrida Gana Santiago	2/4/2023	08.00 hrs.	Plaza de la Aviación, ubicada en Av. Providencia esquina con Eliodoro Yáñez	Providencia
8	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	Grupo Folklórico Brotes de Padre Hurtado,	6%	Consejeros y consejeras regionales	Ceremonia de cierre del proyecto "Rescatando Nuestro Baile Nacional",	1/4/2023	18.30 hrs	Centro Cultural y de Emprendimiento, ubicado en Primera Transversal 953	Padre Hurtado
9	Claudio Orrego Larraín, Gobernador de la Región Metropolitana	Centro Cultural Cumbres del Raco	6%	Consejeros y consejeras regionales	Ceremonia de cierre del proyecto "Folcloreando Paso a Paso",	15/4/2023	17.30 hrs.	Sede vecinal Villa Independencia, ubicada en Almirante Latorre #0285,	Puente Alto
10	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	Centro Cultural M100		Consejeros y consejeras regionales	Espectaculo teatro de calle Fuego Rojo	1/4/2023	19.30 hrs	Explanda Plaza de Maipú	Maipú
11	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	Fundación Cristo Especial	6%	Consejeros y consejeras regionales	Segunda Corrida Familiar por la Inclusión	1/4/2023	09.00 hrs	Plaza Salvador Allende, Mariano Puga #371, Población La Legua	San Joaquín

12	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	Ilustre Municipalidad de Buin		Consejeros y consejeras regionales	Inauguración de cuatro ambulancias y vehículos de apoyo a labores operativas	4/4/2023	17.30 hrs.	Centro Cultural de Buin (Calle Carlos Condell #501),	Buin
13	Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la RM			Consejeros y consejeras regionales	Jornada de coordinación y capacitación del programa para mejorar trabajo 2023	1/4/2023	09.00 hrs	Hotel Fundador	Santiago

- **Presidente (S) y Consejeros presentes en la sala presencial y virtual y votan a favor**

Carlos Ward Edwards, Presidente (S), Jazmín Aguilar Ortiz, Beatriz Albornoz Soto, Camilo Antileo Espina, Nadia Avalas Olmos, Felipe Berríos Ubilla, Pedro Balados Correa, Claudio Bustamante Gaete, Rodrigo Cornejo Inostroza, Paola Chávez Madrid, Carlos Escobar Paredes, Paula Garate Rojas, Claudio Hasbun Faila, Leonardo Jofre Rios, Noemí Martínez Díaz, Manuel José Monckeberg Díaz, Ramina Montenegro Diaz, Sofía Muñoz Garay, Camila Navarro Vargas Claudina Nuñez Jiménez, José Agustín Olavarría Rodríguez, María Ester Olea Rodríguez, Valeria Ortega Contreras, Carolina Oteiza Fuenzalida, María Valeria Ponti Rissetti, Danae Prado Carmona, Maria Eugenia Puelma Alfara, Karina Ramos Zapata, Dioscoro Rojas Campos, Cristina Soto Messina, Gloria Vera Rubio, Sofía Valenzuela Delpiano, Marcela Zbinden Pereira, Marcelo Zunino Poblete.

- **Justifica su inasistencia por cometido: Claudio Orrego Larrain, Gobernador Regional.**

Número de votos Aprobación: 34
Número de votos Rechazo: O
Número de votos Abstención: O
Número de ausente: 1
Número de votos totales registrados: 34

REPÚBLICA DE CHILE
SECRETARIO EJECUTIVO
Consejo Regional Metropolitano

José Zuleta Bove
Secretario Ejecutivo
Consejo Regional Metropolitano de Santiago

JZB/RBH

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.B IENES N AC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

REF: MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1743

SANTIAGO, 04-08-2023

VISTOS: La ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, la Glosa 01 de la Partida 31 de los Gobiernos Regionales, Glosa 04 común para todos los programas de inversion de los Gobiernos Regionales, el Decreto de Hacienda Nº 2.341 de 2022, y la Resolución Nº 09 de 2023 de la Dirección de Presupuestos y sus modificaciones.

R E S U E L V O:

MODIFÍCASE: el presupuesto del GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO en los siguientes términos.

PROGRAMA DE INVERSION GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Sub	Item	Asig		Denominación	Incremento	Reducción
				GASTOS	**3.674.899**	**3.674.899**
24				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.674.899**	**3.674.899**
	03			**A Otras Entidades Públicas**	**3.674.899**	
		311	C	GORE RMS - Protección cuidando a quienes nos cuidan de la RM (40051392 -0)	3.674.899	
31				**INICIATIVAS DE INVERSIÓN**		**3.674.899**
	02			**Proyectos**		3.674.899

GLOSA:

Con cargo a estos recursos se podrá financiar gastos en personal, y en bienes y servicios de consumo. Incluye gastos por hasta M$ 174.999 para la contratación de un máximo de 3 personas honorarios.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado
Claudio Orrego Larraín
Cargo : GOBERNADOR REGIONAL
Serie : 3347191599686175911

VISACIÓN: Dirección de Presupuestos

DISTRIBUCIÓN:
- Administración Regional
- Dpto. Jurídico
- División de Presupuesto Inversión Regional (DIPIR)
- Departamento de Presupuesto (mails:gperez@gobiernosantiago.cl - jmiranda@gobiernosantiago.cl - jmoncada@gobiernosantiago.cl)
- DIPRES (mails: JParada@Dipres.gob.cl; OficinaPartes@dipres.gob.cl)
- Oficina de Partes

ID DOC 78059